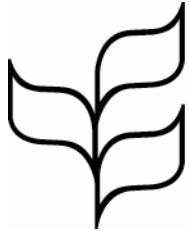




CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/13/1/Add.1/Rev.2
15 de noviembre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Decimotercera reunión
Cancún (México), 4 a 17 de diciembre de 2016

ANOTACIONES REVISADAS AL PROGRAMA PROVISIONAL

INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con la decisión XII/34 de la Conferencia de las Partes, la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes se celebrará en Cancún (México), del 4 al 17 de diciembre de 2016.
2. De conformidad con la decisión XII/27, párrafo 3, así como con la decisión BS-VII/9, párrafo 1, de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, y la decisión NP-1/12, párrafo 1, de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, la reunión de la Conferencia de las Partes se celebrará en forma concurrente con las reuniones de las Partes en los Protocolos.
3. En la reunión que celebró en Montreal los días 27 y 28 de abril de 2015, la Mesa de la Conferencia de las Partes examinó el proyecto de programa provisional y las anotaciones para la reunión. La Mesa aprobó el programa, que luego fue ultimado por el Secretario Ejecutivo teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Mesa en dicha reunión (UNEP/CBD/COP/13/1).
4. Las anotaciones preliminares al programa provisional se publicaron el 17 de junio de 2015 para facilitar los preparativos para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes por las Partes y los observadores. En el presente documento se actualizan estas anotaciones a la luz de los resultados de las reuniones entre períodos de sesiones.
5. El programa provisional y las anotaciones se han preparado de conformidad con el programa de trabajo plurianual para la Conferencia de las Partes hasta 2020 adoptado en la decisión XII/31, en la que la Conferencia de las Partes señaló las cuestiones que habrían de examinarse en su 13ª reunión, y otras decisiones de la Conferencia de las Partes.
6. De conformidad con el artículo 6 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Secretaría ha notificado a las Naciones Unidas, sus organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a los Estados que no son Partes en el Convenio, acerca de esta reunión para que puedan hacerse representar en calidad de observadores.
7. De conformidad con el artículo 7 del reglamento, la Secretaría ha publicado notificaciones para aquellos órganos u organismos, ya sean gubernamentales o no gubernamentales, con conocimientos en esferas relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica que hubieran manifestado a la Secretaría su deseo de estar representados en la reunión para que puedan hacerse representar en calidad de

observadores. Se pondrá a disposición de la Conferencia de las Partes una lista de tales órganos para su información.

8. El Gobierno de México, en su calidad de país anfitrión, organizará una serie de sesiones ministeriales de alto nivel en consulta con la Secretaría y la Mesa. La serie de sesiones de alto nivel se celebrará los días 2 y 3 de diciembre de 2016.

9. De conformidad con la práctica establecida, el Secretario Ejecutivo preparará una recopilación de los proyectos de decisión propuestos en las reuniones celebradas por los órganos subsidiarios durante el período entre sesiones o preparados por el Secretario Ejecutivo teniendo en cuenta las decisiones y recomendaciones anteriores (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1). En el anexo II del presente documento se presenta una lista de los proyectos de decisión, organizados por tema del programa.

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

Tema 1. Apertura de la reunión

10. La ceremonia inaugural se realizará el domingo 4 de diciembre de 2016 por la tarde. Se espera que el Presidente de México participe en la ceremonia inaugural. La apertura de la reunión continuará a las 10.00 horas del lunes 5 de diciembre, según sea necesario¹.

11. El Presidente de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes o su representante inaugurará la reunión. En la sesión inaugural, el Presidente de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes o su representante solicitará que se elija a un representante del país anfitrión como Presidente de la 13ª reunión. El mandato del Presidente comenzará inmediatamente después de que sea elegido o elegida en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, y finalizará con la elección de un sucesor o sucesora en la 14ª reunión.

12. En la sesión inaugural, la Conferencia de las Partes oír una presentación acerca de los resultados de la serie de sesiones de alto nivel, así como discursos de bienvenida de representantes del Gobierno de México y otras entidades.

13. El Secretario Ejecutivo se dirigirá a la reunión y destacará los temas principales que la Conferencia de las Partes tendrá ante sí.

Tema 2. Adopción del programa y organización de los trabajos

Adopción del programa

14. El programa provisional (UNEP/CBD/COP/13/1) ha sido aprobado por la Mesa de la Conferencia de las Partes. Fue preparado por el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 8 del reglamento, con la orientación de la Mesa, y teniendo en cuenta el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2020 (decisión XII/31)² y otras decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

¹ Las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya se inaugurarán tras la inauguración de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.

² Las principales cuestiones que se abordarán en la COP 13, indicadas en el anexo de la decisión XII/31, se organizan por tema del programa como sigue:

Revisión provisional del progreso en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como de los correspondientes medios de implementación – Temas 9 y 11 del programa (para los medios de implementación).

Continuación del examen de las repercusiones de las conclusiones de la PMDB-4 y los quintos informes nacionales – Temas 9 y 10 del programa.

Medidas estratégicas para intensificar la implementación nacional, concretamente a través de la integración y la incorporación de la biodiversidad en los sectores pertinentes, incluidos la agricultura, la silvicultura y la pesca – Tema 10 del programa.

Formas y medios para intensificar la aplicación del artículo 12 del Convenio, en particular la capacitación y creación de capacidad para los países en desarrollo a fin de apoyar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 – Tema 12 del programa (para los aspectos relacionados con la capacitación) y tema 19 del programa (para los aspectos relacionados con la investigación).

15. Se invitará a la Conferencia de las Partes a adoptar su programa sobre la base del programa provisional preparado por el Secretario Ejecutivo.

Organización de los trabajos

16. La organización de los trabajos propuesta abarca las reuniones concurrentes del Convenio y de los Protocolos (UNEP/CBD/COP/13/1/Add.2 y Add.3). Ha sido preparada por el Secretario Ejecutivo y la Mesa de conformidad con la decisión XII/27, párrafo 4, y la recomendación 1/11 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (OSA).

17. De conformidad con la práctica establecida, la organización de los trabajos propuesta prevé sesiones del plenario y de dos grupos de trabajo, con interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

18. Se invitará a la reunión a examinar y adoptar la propuesta para la organización de sus trabajos. Por lo tanto, se establecerían dos grupos de trabajo para apoyar la labor del plenario. La Conferencia de las Partes debería elegir una presidencia para cada uno de estos.

19. Se prevé que los dos grupos de trabajo abordarían también las cuestiones relacionadas con el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya que puedan ser remitidas a los grupos de trabajo por las respectivas reuniones de las Partes. A fin de asegurar que los temas correspondientes al Convenio y a los Protocolos se traten, en la mayor medida posible, en proximidad entre sí, se sugiere que las reuniones de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya remitan los temas de fondo de sus programas a los mismos grupos de trabajo establecidos por la Conferencia de las Partes. Se prevé que los grupos de trabajo inicien su labor el lunes 5 de diciembre de 2016 por la tarde. Se proporcionará más información sobre los arreglos de trabajo en los documentos UNEP/CBD/COP/13/1/Add.2 y UNEP/CBD/COP/13/1/Add.3.

20. En la decisión XII/2 C, párrafo 4, la Conferencia de las Partes invitó al Secretario Ejecutivo a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, facilitara la organización de un diálogo interactivo sobre vivir en armonía con la naturaleza que tuviera lugar en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes. Se propone que dicho diálogo se mantenga durante un período de una hora de duración en una de las sesiones plenarias. Se facilitará información de antecedentes en el documento UNEP/CBD/COP/13/9.

Tema 3. Elección de la Mesa

Elección de la Mesa, salvo el Presidente

21. De conformidad con lo que se especifica en el artículo 21 del reglamento, se eligen, además del Presidente, 10 Vicepresidentes, uno de los cuales actuará como Relator, entre los representantes de las Partes presentes en una reunión. El mandato de los vicepresidentes se iniciará a la clausura de una reunión de la Conferencia de las Partes y concluirá a la clausura de la reunión subsiguiente. En la 12ª reunión, la Conferencia de las Partes eligió a los siguientes diez Vicepresidentes, cuyo mandato comenzaría al clausurarse su 12ª reunión y finalizaría al clausurarse su 13ª reunión:

Sra. Skumsa Mancotywa (Sudáfrica)
 Sr. Mike Ipanga Mwaku (República Democrática del Congo)
 Sra. Fumiko Nakao (Japón)
 Sr. Yousef Al-Hafedh (Arabia Saudita)
 Sra. Natalya Minchenko (Belarús)
 Sra. Senka Barudanović (Bosnia y Herzegovina)
 Sra. María Luisa del Río Mispireta (Perú)

Integración entre el Convenio y sus Protocolos – Tema 18 del programa.

Directrices para los sextos informes nacionales y modalidades para las futuras ediciones de la PMDB – Tema 19 del programa.

Repercusiones de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible así como las de otros procesos internacionales pertinentes para la futura labor del Convenio – Tema 9 del programa.

Determinación de las necesidades de financiación para el séptimo ciclo de reposición de recursos del FMAM, de 2018 a 2022 – Tema 11 del programa.

Sr. Randolph Edmead (Saint Kitts y Nevis)
 Sra. Tia Stevens (Australia)
 Sra. Mette Gervin Damsgaard (Dinamarca)

22. En la 13ª reunión, la Conferencia de las Partes elegirá diez vicepresidentes, cuyo mandato comenzará al clausurarse la reunión y finalizará al clausurarse la 14ª reunión. Se insta a los grupos regionales a que presenten sus designaciones tan pronto como sea posible, preferentemente en la apertura de la reunión. Esto permitirá completar la elección de los miembros de la Mesa cerca del inicio de la reunión y a los nuevos miembros electos de la Mesa asistir, como observadores, a las reuniones de la Mesa que se celebrarán durante la reunión de la Conferencia de las Partes a fin de asegurar una transición sin problemas entre los miembros salientes y entrantes de la Mesa.

Elección de la Mesa de los órganos subsidiarios y otras reuniones

23. El artículo 26 del reglamento dispone que el presidente de cada órgano subsidiario será elegido por la Conferencia de las Partes, en tanto que la elección de otros miembros de la Mesa es responsabilidad de cada órgano. En esta reunión, por lo tanto, la Conferencia de las Partes deberá elegir al presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) para que oficie sus reuniones durante un mandato que se prolongará hasta el final de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes. De conformidad con la práctica de rotación regional, se prevé que el grupo regional de Asia y el Pacífico designará a un candidato para este cargo³.

24. El proyecto de *modus operandi* para el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, preparado por el Órgano Subsidiario en su recomendación 1/9, prevé que el Presidente del Órgano Subsidiario sería elegido por la Conferencia de las Partes. La Conferencia de las Partes considerará este asunto en relación con el tema 18 del programa. En el caso de que adopte el *modus operandi* propuesto, luego deberá elegir al Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. De conformidad con la práctica de rotación regional y la secuencia propuesta en el proyecto de documento, se espera que el grupo regional de África designe a un candidato para este cargo⁴.

Tema 4. Informe sobre las credenciales de los representantes en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes

25. El artículo 18 del reglamento indica que:

“Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la Conferencia de las Partes o al representante del Secretario Ejecutivo, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se comunicará también al Secretario Ejecutivo o al representante del Secretario Ejecutivo cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o por una autoridad competente debidamente designada por uno de ellos para tal fin, o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización”.

26. En el artículo 19, se establece que “la Mesa de la reunión examinará las credenciales y presentará a la Conferencia de las Partes un informe para que esta adopte una decisión al respecto”.

³ Los presidentes del Órgano Subsidiario elegidos con anterioridad han provenido de los siguientes grupos regionales: a) 1ª reunión, África; 2ª reunión, Estados de Europa Occidental y otros Estados; c) reuniones 3ª y 4ª, Asia y el Pacífico; d) reuniones 5ª y 6ª, América Latina y el Caribe; e) reuniones 7ª y 8ª, Europa Central y Oriental; f) reuniones 9ª y 10ª, y África; g) reuniones 11ª y 12ª, Estados de Europa Occidental y otros Estados; h) 13ª reunión, Asia y el Pacífico; i) 14ª reunión, América Latina y el Caribe; j) reuniones 15ª y 16ª, Europa Central y Oriental; k) reuniones 17ª y 18ª, África; y l) reuniones 19ª y 20ª, Estados de Europa Occidental y otros Estados.

⁴ De conformidad con la práctica de elección de la Presidencia del OSACTT y a fin de evitar que en un mismo momento la Presidencia del OSA y la Presidencia del OSACTT estén ocupadas por personas de una misma región, el orden de regiones que regirá para la elección de la Presidencia será el siguiente: África, Europa Occidental y otros Estados, Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe y Europa Central y Oriental.

27. A fin de brindar asistencia a las Partes para cumplir los requisitos establecidos en el artículo 18, el Secretario Ejecutivo distribuyó a los puntos focales nacionales un modelo de formato de credenciales apropiadas en la notificación 2016-085, de fecha 4 de julio de 2016⁵. En la notificación también se indicó que las Partes en el Convenio que también son Partes en el Protocolo de Nagoya y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología pueden presentar un juego único de credenciales para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, la 8ª reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la 2ª reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

28. Se invitará a la Conferencia de las Partes a que considere y apruebe el informe sobre las credenciales presentado a esta por la Mesa.

Tema 5. Cuestiones pendientes

29. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes aprobó el reglamento para sus reuniones en la decisión I/1, con la excepción del párrafo 1 del artículo 40 en relación con la adopción de decisiones de fondo. La Conferencia de las Partes ha considerado este asunto pendiente en sus reuniones posteriores, pero sin resolverlo en forma concluyente. En la tercera reunión, se llegó a un consenso en torno a solo una parte del texto encerrado en corchetes.

30. Por medio de la decisión I/6, la Conferencia de las Partes aprobó el reglamento financiero para la administración del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Los párrafos 4 y 16 de dicho reglamento contienen texto entre corchetes. El párrafo 4 se refiere a la escala de cuotas para el prorrateo de las contribuciones de las Partes al Fondo Fiduciario. El párrafo 16 trata de la adopción de decisiones sobre dicho Fondo Fiduciario. Dichos párrafos se consideraron en reuniones subsiguientes de la Conferencia de las Partes, pero no se llegó a un acuerdo. Por lo tanto, el texto sigue entre corchetes.

31. Dado que no se espera que estos asuntos puedan ser resueltos en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, se sugerirá que su examen se posponga hasta una reunión futura.

Tema 6. Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes

32. De conformidad con el artículo 4, párrafo 2, del reglamento, la Conferencia de las Partes debe decidir la fecha y la duración de su siguiente reunión ordinaria. En consonancia con el artículo 4, enmendado en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, las reuniones ordinarias se celebrarán cada dos años. Por lo tanto, la 14ª reunión se deberá celebrar en el cuarto trimestre de 2018. El artículo 3 del reglamento establece que las reuniones de la Conferencia de las Partes tendrán lugar en la sede de la Secretaría, salvo que la Conferencia de las Partes decida otra cosa o la Secretaría, en consulta con las Partes, adopte otras disposiciones apropiadas.

33. En la decisión XII/35, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes interesadas a que notificaran al Secretario Ejecutivo sus ofrecimientos para acoger la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, así como la 9ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 3ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya antes de finales de 2015, y sus ofrecimientos para acoger la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, así como la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 4ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya preferentemente dos meses antes de la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. También se pidió al Secretario Ejecutivo que preparase una propuesta sobre cómo se podría determinar el tema de la acogida de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes tras su 13ª reunión.

34. En su primera reunión, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación tomó nota del interés de los Gobiernos de Egipto y Turquía de acoger la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes y las reuniones concurrentes de los Protocolos, y de los Gobiernos de China y el Perú de acoger la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y las reuniones concurrentes de los Protocolos, y pidió al Secretario Ejecutivo que consultara con estos Gobiernos a fin de aclarar los requisitos para acoger dichas reuniones, con miras a confirmar, por lo menos tres meses antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, los ofrecimientos para acoger las reuniones.

⁵ Ref. Núm. SCBD/OES/BD/WDY/moc/85810 de 4 de julio de 2016.

35. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión derivado de la recomendación 1/11 del OSA (párrs. 6 a 11) y que se reproduce en la compilación de decisiones (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1), teniendo en cuenta cualquier otra información facilitada por el Secretario Ejecutivo y los posibles Gobiernos anfitriones.

II. INFORMES

Tema 7. Informes de las reuniones celebradas entre períodos de sesiones y las reuniones preparatorias regionales

36. En relación con este tema, el Presidente informará a la Conferencia de las Partes acerca de las reuniones de órganos subsidiarios celebradas en el período entre sesiones y sus informes, en la inteligencia de que las cuestiones de fondo que dimanen de estos se examinarán en relación con el tema apropiado del programa. La Conferencia de las Partes tiene a su disposición los informes de las siguientes reuniones:

- a) Novena reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/13/3);
- b) Reuniones 19ª y 20ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/13/4 y UNEP/CBD/COP/13/5);
- c) Primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (UNEP/CBD/COP/13/6).

37. En su 20ª reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, examinó propuestas para la determinación de la presentación de cuestiones nuevas e incipientes de conformidad con el procedimiento establecido en la decisión IX/29, y recomendó que la Conferencia de las Partes decidiera no añadir una cuestión nueva e incipiente al programa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (recomendación XX/14). Por lo tanto, se invitará a la Conferencia de las Partes a considerar esta recomendación.

38. Las secretarías de la CITES y el CDB están preparando reuniones preparatorias regionales mixtas de representantes de ambos órganos con anterioridad a las reuniones de sus respectivas Conferencias de las Partes⁶. Los grupos regionales tal vez deseen informar a la Conferencia de las Partes en relación con los resultados de estas reuniones preparatorias regionales.

Tema 8. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto de los Fondos Fiduciarios del Convenio

39. La Conferencia de las Partes tendrá ante sí para su examen el informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio, incluido el presupuesto de los fondos fiduciarios del Convenio (UNEP/CBD/COP/13/7). Se invitará a la Conferencia de las Partes a tomar nota del informe y a tener en cuenta la información que figura en este al examinar el presupuesto para el programa de trabajo para el bienio 2017-2018.

40. En relación con este tema, se espera que la Conferencia de las Partes adopte un presupuesto por programas para el bienio 2017-2018 a fin de cubrir los gastos de administración básicos de la Conferencia de las Partes, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, las reuniones de otros órganos subsidiarios y la Secretaría, basándose en un presupuesto propuesto preparado por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/13/23 y Add.1-2).

41. Como se pidió en la decisión XII/32, la propuesta presentará dos alternativas para el presupuesto básico por programas basadas en:

⁶ Véanse las notificaciones 2016-077 (<https://www.cbd.int/doc/notifications/2016/ntf-2016-077-cites-cbd-en.pdf>) y 2016-084 (<https://www.cbd.int/doc/notifications/2016/ntf-2016-084-cites-cbd-en.pdf>).

a) Realización de una evaluación de la tasa requerida de crecimiento del presupuesto por programas (Fondo Fiduciario BY), que no debería exceder un aumento del 5% respecto al nivel de 2015-2016 en valores nominales;

b) El mantenimiento del presupuesto básico por programas (Fondo Fiduciario BY) en el nivel de 2015-2016 en valores nominales.

42. Como en ocasiones anteriores, los niveles de contribución al presupuesto de las Partes individuales, que se adjuntarán al documento en un anexo, se basarán en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para el prorrateo de los gastos ajustados para el Convenio sobre la Diversidad Biológica. En la nota del Secretario Ejecutivo se presentará información detallada sobre las actividades y recursos requeridos por programa y subprograma, mientras que los cuadros que indican la situación de los fondos fiduciarios en virtud del Convenio, los estados financieros para 2014 y 2015 y la escala de contribuciones para el bienio 2015-2016 se distribuirán como un documento de información.

43. Además, para responder a lo pedido en la decisión XII/32, el Secretario Ejecutivo presentará para información de la Conferencia de las Partes un documento sobre los resultados de la revisión a fondo del funcionamiento de la Secretaría (UNEP/CBD/COP/13/7/Add.2).

44. En la decisión XII/32, párrafo 15, las Partes en el Convenio observaron que la división proporcional entre el Convenio y sus dos Protocolos debería ser reexaminada para el presupuesto para 2017-2018 tras las deliberaciones sobre la ejecución de la revisión del funcionamiento de la Secretaría.

45. Asimismo, en su recomendación 1/13, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación pidió al Secretario Ejecutivo que preparase, para que fuera examinada por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión y las reuniones de las Partes en los dos Protocolos, una propuesta para la revisión de la forma en que se comparten los costos de los presupuestos básicos de la Secretaría entre el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya con el fin de desarrollar escenarios de costos a la luz de la revisión del funcionamiento de la Secretaría, incluida una mayor integración de los trabajos y proporcional a la cantidad de Partes en los respectivos instrumentos y sus respectivas contribuciones.

46. En lo que respecta al presupuesto voluntario para las actividades, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación también exhortó a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo y con carácter voluntario que se preparasen para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 8ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 2ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en base a la información que les proporcionará con antelación la Secretaría, con miras a que, durante esas reuniones, comprometan apoyo financiero para la ejecución de las actividades voluntarias previstas en los proyectos de decisión de las reuniones, a fin de asistir a la Secretaría a planificar más eficazmente y hacer un uso más eficiente de los recursos.

47. En su decisión XII/32, la Conferencia de las Partes decidió fusionar los Fondos Fiduciarios voluntarios especiales para facilitar la participación de las Partes en las reuniones relacionadas con el Convenio y los dos Protocolos. Asimismo, en su recomendación 1/13, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación pidió al Secretario Ejecutivo que elaborase una propuesta para la revisión y actualización de las directrices relativas a la asignación de fondos para la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, en las reuniones del Convenio y de sus Protocolos con miras a promover una participación plena y efectiva en las reuniones de la Conferencia de las Partes, las reuniones concurrentes de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya y las reuniones de los órganos subsidiarios.

48. El plenario tal vez desee establecer un grupo de contacto sobre el presupuesto para el programa de trabajo para el bienio 2017-2018, previendo que las respectivas reuniones de la Conferencia de las Partes que actúan como reunión de las Partes de los Protocolos de Cartagena y de Nagoya, en sus primeras sesiones plenarias, también remitirían a este grupo de contacto el examen de los presupuestos para sus programas de trabajo (tema 10 y tema 9 de sus respectivos programas; véase UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/1 y UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/1).

III. PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020: EVALUACIÓN DE PROGRESOS E INTENSIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN

Tema 9. Revisión provisional del progreso en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como de los correspondientes medios de implementación

49. La Conferencia de las Partes, en su decisión X/2, párrafo 14, recordando su función de mantener sometida a examen la aplicación del Convenio, decidió que en sus reuniones futuras examinaría los avances en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, intercambiaría experiencias pertinentes para la aplicación y brindaría orientación sobre cómo sortear los obstáculos encontrados. El programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2020 (decisión XII/31), también prevé que se lleve a cabo una revisión provisional del progreso en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como de los correspondientes medios de implementación.

50. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su 19ª reunión, estudió más a fondo las repercusiones de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y los informes relacionados, sobre la base de una nota preparada por el Secretario Ejecutivo y, en su recomendación XIX/1, tomó nota de la información que contenían. El Órgano Subsidiario también examinó herramientas para evaluar la eficacia de instrumentos de políticas para la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y, en su recomendación XIX/3, preparó un proyecto de decisión sobre este asunto para la Conferencia de las Partes.

51. La Conferencia de las Partes, en la decisión XII/26, estableció el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, con el mandato de, entre otras cosas, examinar la información pertinente sobre el progreso en la aplicación del Convenio, incluida la prestación de apoyo para la aplicación del Convenio, así como de cualquier plan estratégico y otras medidas pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes, y sobre el progreso en el logro de las metas establecidas con arreglo al Convenio.

52. En la decisión XII/26, párrafo 5, se pidió al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que, para el período hasta 2020 inclusive, brindara apoyo a la Conferencia de las Partes en la revisión de los progresos alcanzados en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta también el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2020. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación cumplirá su mandato, teniendo en cuenta la información del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico, según proceda.

53. En su primera reunión, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación tomó nota de un análisis de los progresos alcanzados en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 preparado por el Secretario Ejecutivo sobre la base de la información proporcionada por las Partes en sus quintos informes nacionales y en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad recibidos desde la COP 10. El Órgano Subsidiario instó a las Partes que aún no hubieran presentado sus quintos informes nacionales a que lo hicieran con carácter de urgencia y a aquellas que no hubieran actualizado aún sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad a que lo hicieran tan pronto como fuera posible. También pidió al Secretario Ejecutivo que actualizara el análisis teniendo en cuenta los informes adicionales que se hubieran recibido. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo está preparando un informe actualizado sobre los progresos alcanzados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluido un análisis actualizado de la contribución de las metas establecidas por las Partes y los progresos en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/13/8/Rev.1 y adiciones). El Órgano Subsidiario elaboró asimismo un proyecto de decisión para su consideración por la Conferencia de las Partes (recomendación 1/1 del OSA). En el proyecto de decisión también se tuvo en cuenta la información relativa a los progresos logrados en el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

54. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación también estudió una revisión de los progresos alcanzados en el logro de la Meta 16 de Aichi para la Diversidad Biológica referida al Protocolo de Nagoya. Dicho Órgano Subsidiario invitó a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que aún no lo hubieran hecho a que depositasen sus instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación o sus instrumentos de adhesión a la mayor brevedad posible, y preparó proyectos de decisión para la Conferencia de las Partes, así como para la reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. Hay un informe actualizado sobre los progresos a disposición de ambos órganos en el documento UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/2.

55. En relación con este tema del programa, se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar los proyectos de decisión presentados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (que figuran en las recomendaciones 1/1 y 1/2), así como los proyectos de decisión presentados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (que figuran en la recomendación XIX/3) y que se reproducen en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1), teniendo en cuenta los informes antes mencionados.

56. Al estudiar este asunto, la Conferencia de las Partes tal vez desee utilizar la información facilitada en relación con otros temas del programa pertinentes, tales como progresos logrados hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica 5, 11, 12 y 15, considerados en relación con el tema 10, y progresos logrados en la presentación de informes financieros (pertinente para la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica) en relación con el tema 11, así como la información sobre la implementación del Plan de Acción sobre Género del Convenio sobre Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/13/8/Add.3).

Tema 10. Medidas estratégicas para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluido con respecto a la integración y la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores

57. Se prevé que la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta la revisión provisional de los progresos realizada en relación con el tema 9, decida, según proceda, acerca de otras medidas estratégicas para mejorar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Al hacerlo, la Conferencia de las Partes abordará las cuestiones identificadas en el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2020, así como responderá a las peticiones específicas pertinentes surgidas de su 12ª reunión en relación con la integración.

La integración y la incorporación de la biodiversidad en los sectores pertinentes, incluidos la agricultura, la silvicultura y la pesca y repercusiones de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros procesos internacionales pertinentes para la labor futura del Convenio

58. Entre las cuestiones especificadas en el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2020 (decisión XII/31) se encuentran las siguientes: medidas estratégicas para mejorar la aplicación nacional, concretamente a través de la integración de la biodiversidad en todos los sectores pertinentes, tales como la agricultura, la silvicultura y la pesca; las repercusiones de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible, así como otros procesos internacionales pertinentes para la labor futura del Convenio. Estas cuestiones resultan fundamentales en relación con el tema de la Conferencia de las Partes y su serie de sesiones de alto nivel, "Integrando la biodiversidad para el bienestar".

59. En su 12ª reunión, la Conferencia de las Partes también formuló peticiones relacionadas con la integración de la biodiversidad a nivel subnacional y local (decisión XII/9) y por medio de la colaboración con el sector empresarial, incluso a través de la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad y sus iniciativas nacionales y regionales conexas (decisión XII/10, en particular los párrs. 1 b) y 3 b) y g)).

60. Estas cuestiones fueron tratadas en las reuniones 19ª y 20ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la 1ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

61. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su 19ª reunión, abordó la integración de la biodiversidad en todos los sectores en el contexto de su examen más a fondo de las

repercusiones de las conclusiones de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y los informes relacionados, y sobre la base de varios documentos publicados por el Secretario Ejecutivo⁷. El Órgano Subsidiario pidió al Secretario Ejecutivo que elaborase más a fondo varios de estos documentos para que fueran estudiados posteriormente en su 20ª reunión y en la 1ª reunión del OSA, y preparó elementos de un proyecto de decisión (recomendación XIX/1).

62. El Gobierno de México, en cooperación con el Secretario Ejecutivo, organizó un Taller Internacional de Expertos sobre Integración de Biodiversidad⁸, que se realizó en la Ciudad de México en noviembre de 2015. El taller realizado en la Ciudad de México se ocupó de la integración de la biodiversidad en los tres sectores señalados en la decisión XII/31 (agricultura, silvicultura y pesca), así como en el turismo, y también abordó cuestiones intersectoriales. Los resultados del taller, así como las versiones revisadas de los documentos publicados por el Secretario Ejecutivo⁹ luego fueron examinados en la 20ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y en la 1ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

63. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, en su 20ª reunión, abordó, como un tema específico de su programa, la integración de la biodiversidad en todos los sectores, incluidos el de la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura y, en su recomendación XX/15, preparó los elementos de un proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes. El Órgano Subsidiario también recomendó que la Conferencia de las Partes considerase abordar, en una reunión posterior, la integración de la biodiversidad en otros sectores que afectan a la diversidad biológica, tales como la energía, la planificación urbana y regional, la infraestructura, la manufactura y la minería.

64. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en su primera reunión, estudió más a fondo la integración de la biodiversidad, incluso en el sector del turismo, en políticas intersectoriales y la función de los actores clave, especialmente el sector empresarial y los gobiernos subnacionales y locales, así como consideraciones relativas al género. Asimismo, en su recomendación 1/4, el Órgano Subsidiario preparó un proyecto de decisión consolidado, en el que se incorporaban elementos de la recomendación XX/15 del OSACTT.

65. Al examinar la cuestión de la integración de la biodiversidad, los órganos subsidiarios acogieron con beneplácito la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París por la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los resultados del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, así como los marcos de políticas, orientaciones y herramientas pertinentes desarrollados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y otros marcos pertinentes acordados mundialmente. Las repercusiones de estos procesos para la labor del Convenio se incluyeron, en cierta medida, en sus respectivas recomendaciones, así como en otras recomendaciones, tales como la recomendación XX/10 del OSACTT sobre cambio climático (véanse los párrafos 68 a 72 a continuación).

66. El Secretario Ejecutivo publicará una nota en la que proporcionará información actualizada en relación con la integración de la biodiversidad y las repercusiones de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de otros procesos internacionales pertinentes para la labor futura del Convenio a la luz de los acontecimientos recientes (UNEP/CBD/COP/13/10).

67. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión consolidado preparado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, incorporando las recomendaciones pertinentes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y teniendo en cuenta la información adicional facilitada por el Secretario Ejecutivo. El proyecto de decisión se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1).

⁷ UNEP/CBD/SBSTTA/19/2; [UNEP/CBD/SBSTTA/19/INF/1](#), [UNEP/CBD/SBSTTA/19/INF/4/Rev.1](#), [UNEP/CBD/SBSTTA/19/INF/6](#), [UNEP/CBD/SBSTTA/19/INF/15](#), [UNEP/CBD/SBSTTA/19/INF/17](#).

⁸ UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/52.

⁹ UNEP/CBD/SBSTTA/20/15; UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/49; UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/51; UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/52; UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/53; UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/54; UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/55; UNEP/CBD/SB/1/5/Add.2.

Otras medidas estratégicas para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

Diversidad biológica y cambio climático

68. La Conferencia de las Partes, en su décima reunión, adoptó una decisión abarcadora sobre diversidad biológica y cambio climático (decisión X/33). En dicha decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que colaborase con las organizaciones internacionales pertinentes para identificar zonas de gran potencial para la mitigación del cambio climático mediante la conservación y restauración de las reservas de carbono y otras medidas de ordenación de los ecosistemas, y que difundiese esta información de manera abierta (decisión X/33, párr. 9 c)). También pidió al Secretario Ejecutivo que apoyase el diseño y la aplicación de enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación y adaptación relacionadas con la diversidad biológica (decisión X/33, párr. 9 e)). La Conferencia de las Partes, en su 12ª reunión, pidió además al Secretario Ejecutivo que promoviese enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres naturales (decisión XII/20, párr. 7 a)), recopilase experiencias al respecto (decisión XII/20, párr. 7 c)) y elaborase orientaciones sobre la manera de aumentar los efectos positivos y reducir al mínimo los efectos negativos en la diversidad biológica de las actividades de adaptación al cambio climático (párr. 7 d)).

69. La Conferencia de las Partes también pidió al Secretario Ejecutivo que elaborase más a fondo el asesoramiento sobre posibles indicadores para evaluar la contribución de la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques, y el papel de la conservación de las reservas forestales de carbono, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en países en desarrollo (REDD+) al logro de los objetivos del Convenio, así como evaluar los posibles mecanismos para supervisar los impactos de estas actividades en la diversidad biológica y los de otros enfoques basados en los ecosistemas para las medidas de mitigación del cambio climático (decisión XI/19, párr. 18). También se pidió al Secretario Ejecutivo que recopilase información sobre las experiencias, lecciones aprendidas y mejores prácticas relacionadas con la contribución de las actividades de REDD+ a la consecución de los objetivos del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (decisión XII/20, párr. 7 e)).

70. El Secretario Ejecutivo ha desempeñado estas tareas por medio de una serie de estudios contratados, talleres, recopilación de comunicaciones de las Partes y observadores, y otras síntesis y análisis¹⁰.

71. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, en su recomendación XX/10, tomó nota de la información presentada por el Secretario Ejecutivo¹¹ y preparó un proyecto de decisión para su consideración por la Conferencia de las Partes.

72. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión derivado de la recomendación XX/10 del OSACTT, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1).

Áreas protegidas: progreso hacia el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica

73. En la decisión X/31, sobre áreas protegidas, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a redoblar sus esfuerzos para cumplir todos los elementos de la Meta de Aichi para la Diversidad Biológica y pidió al Secretario ejecutivo que apoyara estos esfuerzos, entre otras cosas, por medio de talleres, conjuntos de herramientas y cooperación entre los asociados. En la decisión XI/24, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que continuara apoyando la ejecución de los planes de acción nacionales para el programa de trabajo sobre áreas protegidas y los progresos hacia el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras metas relacionadas en el plano nacional, subregional y regional. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo, en colaboración con los países anfitriones y asociados, ha organizado una serie de talleres regionales

¹⁰ Como se detalla en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/10.

¹¹ UNEP/CBD/SBSTTA/20/10; UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/2; UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/3; UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/29; UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/4; UNEP/CBD/SBSTTA/20/10/Add.1; y UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/30.

y ha compilado información sobre los progresos hacia el logro de la Meta 11, así como de la Meta 12 y otras metas pertinentes. Se publicará una evaluación actualizada de los progresos en un documento de información.

74. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico, en su 20ª reunión, examinó una evaluación de los progresos hacia el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica, basándose en la información cotejada por el Secretario Ejecutivo, incluida la información de los talleres antes mencionados. En su recomendación XX/1, el Órgano Subsidiario presentó un proyecto de decisión a la consideración de la Conferencia de las Partes.

75. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión derivado de la recomendación XX/1 del OSACTT, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1).

Restauración de los ecosistemas

76. Al estudiar otras repercusiones de las conclusiones de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y los informes relacionados en su 19ª reunión, el Órgano Subsidiario sobre Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su recomendación XIX/1, pidió al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las organizaciones y partes interesadas pertinentes, preparara elementos clave de un plan de acción a corto plazo para la restauración de ecosistemas, con miras a presentar una recomendación del Órgano Subsidiario a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión. Consiguientemente, el Secretario Ejecutivo preparó el documento respectivo.

77. Basándose en el documento preparado por el Secretario Ejecutivo¹², el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico finalizó la elaboración de un plan de acción a corto plazo sobre restauración de los ecosistemas y, en su recomendación XX/12, preparó un proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes, que contiene en un anexo el plan de acción a corto plazo para la restauración de los ecosistemas.

78. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión derivado de la recomendación XX/12 del OSACTT, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1).

Diversidad biológica forestal: el papel de apoyo de las organizaciones internacionales en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques

79. En el párrafo 21 de la decisión XII/6, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que preparase un estudio de las formas en que las organizaciones internacionales y las secretarías con programas sustanciales en materia de bosques están contribuyendo a aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y a alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques y que informara al respecto al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, incluyendo opciones para tomar medidas adicionales con el fin de alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques, de tal manera que se apoyen mutuamente. La Conferencia de las Partes invitó a otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a que contribuyeran al estudio. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo preparó el estudio, en colaboración con otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques.

80. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su recomendación XIX/8, tomó nota del estudio¹³, acogió con beneplácito la contribución de otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y pidió al Secretario Ejecutivo que continuara trabajando con la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y con otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques para contribuir a la preparación del Plan Estratégico 2017-2030 del acuerdo internacional sobre bosques y del plan de trabajo conexas de la Asociación de Colaboración en materia de

¹² UNEP/CBD/SBSTTA/20/12.

¹³ UNEP/CBD/SBSTTA/19/8.

Bosques, con vistas a asegurar la congruencia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y seguir mejorando la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El Órgano Subsidiario elaboró asimismo un proyecto de decisión para su consideración por la Conferencia de las Partes.

81. El Secretario Ejecutivo preparará un documento de información en el que se presentará información actualizada sobre la preparación del Plan Estratégico 2017-2030 del acuerdo internacional sobre los bosques y la labor relacionada.

82. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión derivado de la recomendación XIX/8 del OSACTT, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1).

Diversidad biológica y salud humana

83. En su decisión sobre diversidad biológica y salud humana (decisión XII/21) la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito el avance en la preparación del informe *State of Knowledge Review: Connecting Global Priorities: Biodiversity and Human Health* (Vínculos entre prioridades mundiales: la diversidad biológica y la salud humana, un examen del estado de los conocimientos) elaborado por el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Mundial de la Salud y otros socios y, entre otras tareas, pidió al Secretario Ejecutivo que ultimara la revisión y preparase un informe sobre las repercusiones de sus resultados para que fuera considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

84. Por consiguiente, se ultimó el *Examen del estado de los conocimientos*, que incluye un resumen¹⁴, y se publicó un informe sobre sus repercusiones¹⁵.

85. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico examinó las repercusiones de los resultados del examen en su 19ª reunión y, en la recomendación XIX/6, preparó un proyecto de decisión para su consideración por la Conferencia de las Partes.

86. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión derivado de la recomendación XIX/6 del OSACTT, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1).

Tema 11. Movilización de recursos y el mecanismo financiero

Movilización de recursos

87. En su decisión XII/3, párrafo 1, la Conferencia de las Partes adoptó metas para la movilización de recursos y, en el párrafo 3 de la misma decisión, decidió que examinaría, en la 13ª reunión, el progreso hacia las metas anteriores, y su pertinencia, y que consideraría la necesidad de tomar medidas apropiadas, basándose en la información proporcionada por las Partes por conducto del Marco de presentación de informes financieros, incluidas las respectivas necesidades de recursos que se hayan identificado, y teniendo en cuenta sus capacidades de absorción.

88. En la decisión XII/3, párrafo 27, se pidió al Secretario Ejecutivo que preparase opciones para fortalecer los sistemas de información sobre flujos de recursos financieros internacionales relacionados con la diversidad biológica a los países en desarrollo, así como sobre los flujos de recursos nacionales, haciendo uso del Marco de presentación de informes financieros, con miras a aumentar aún más la transparencia y la accesibilidad de la información para apoyar la aplicación del artículo 20 del Convenio. A este fin, se llevó a cabo un Taller internacional de expertos técnicos sobre identificación, acceso, recopilación y agregación de inversiones nacionales e internacionales relacionadas con la diversidad biológica y sus efectos en la Ciudad de México, del 5 al 7 de mayo de 2015.

¹⁴ Disponible en <http://www.cbd.int/health/stateofknowledge> y <http://www.who.int/globalchange/publications/biodiversityhuman-health/en/>.

¹⁵ UNEP/CBD/SBSTTA/19/6. El resumen del examen se publicó como documento UNEP/CBD/SBSTTA/19/6/Add.1.

89. En el párrafo 17 de la decisión XII/3, la Conferencia de las Partes instó a las Partes a que considerasen realizar, según procediera, una revisión y evaluación de sus leyes y políticas vigentes referidas a mecanismos de financiación de la diversidad biológica, con miras a identificar oportunidades para integrar en ellas la diversidad biológica y fortalecer tanto dichas políticas como sus salvaguardias complementarias. Además, en el párrafo 22 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a informar sobre los progresos en el logro de los hitos de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica.

90. Asimismo, en la decisión XII/3, párrafo 31, se pidió al Secretario Ejecutivo que facilitara el intercambio de opiniones y experiencias relacionadas con la acción colectiva a la conservación de la diversidad biológica y la movilización de recursos, incluidas experiencias y lecciones aprendidas en la aplicación de las metodologías pertinentes, y que pusiera dicha información a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que la considere durante su primera reunión con el fin de actualizar y proporcionar las directrices que fueran pertinentes.

91. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación abordó estas cuestiones sobre la base de la información presentada por el Secretario Ejecutivo¹⁶. En su recomendación 1/6, el Órgano Subsidiario, observando el número limitado de marcos de presentación de informes financieros recibidos, instó a las Partes que no lo hubieran hecho a que informaran sobre los progresos utilizando el marco, y también las invitó a que facilitaran toda información nacional metodológica y definiciones adicionales que hubieran utilizado. Asimismo, pidió al Secretario Ejecutivo que compilara y analizara esta información. El Órgano Subsidiario también preparó un proyecto de decisión que incluye, en un anexo, los Principios rectores sobre la evaluación de la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

92. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión presentado por el Órgano Subsidiario, teniendo en cuenta la información actualizada y el análisis preparados por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/13/11/Rev.1). El proyecto de decisión se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1).

Mecanismo financiero

93. En el párrafo 1 de la decisión XII/30, sobre el mecanismo financiero, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a mejorar la coordinación entre sus respectivos puntos focales nacionales de las convenciones relativas a la diversidad biológica, a fin de identificar las prioridades nacionales en apoyo a la puesta en práctica de las diversas convenciones relativas a la diversidad biológica que siguen las líneas del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas Aichi para la Diversidad Biológica, y a que las incorporasen a sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. En el párrafo 4 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que continuara coordinando su labor con las diversas convenciones relativas a la diversidad biológica y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial con la finalidad de encontrar formas de allanar los esfuerzos de las Partes.

94. En la decisión XII/30, párrafo 8 e), la Conferencia de las Partes invitó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que pusiera a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación una versión preliminar de su informe a la Conferencia de las Partes. Dicho informe debía centrarse en particular en la respuesta del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la orientación anterior de la Conferencia de las Partes, y debía presentarse al Órgano Subsidiario con anterioridad a la reunión de la Conferencia de las Partes en la que se habría de considerar el informe oficialmente, con miras a promover la consideración efectiva y oportuna de la información proporcionada en el informe.

95. La Conferencia de las Partes, en la decisión XII/30, párrafo 10, también pidió al Secretario Ejecutivo que explorara e informara sobre las formas en que la Conferencia de las Partes podría aprovechar mejor el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los Protocolos del Convenio a fin de establecer prioridades para el mecanismo financiero en el contexto del marco cuatrienal de prioridades programáticas para la séptima reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Además, en la decisión XII/30, párrafo 11, la Conferencia de las Partes decidió, en anticipación de la séptima reposición de recursos, que en su

¹⁶ UNEP/CBD/SBI/1/7 y adiciones.

13ª reunión llevaría a cabo la segunda determinación de necesidades de financiación para la aplicación del Convenio y sus Protocolos. A estos efectos, se estableció un equipo de expertos, en consonancia con el mandato que figuraba en el anexo de la decisión XII/30.

96. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación abordó estas cuestiones en su primera reunión, basándose en la información presentada por el Secretario Ejecutivo, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el equipo de expertos antes mencionado¹⁷. En su recomendación 1/7, el Órgano Subsidiario tomó nota de las comunicaciones presentadas por las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, el informe preliminar del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el proyecto de informe del equipo de expertos sobre una evaluación completa de los fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el séptimo período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. El Órgano Subsidiario pidió al Secretario Ejecutivo que preparase un proyecto de marco cuatrienal de prioridades programáticas para el séptimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y un proyecto de mandato para la quinta revisión de la eficacia del mecanismo financiero, en consulta con el FMAM y su Oficina de Evaluación Independiente respectivamente, y pidió al equipo de expertos que finalizara el informe de evaluación. Por consiguiente, dicha información se pondrá a disposición de la Conferencia de las Partes para su examen (UNEP/CBD/COP/13/12/Rev.1 y adiciones). El Órgano Subsidiario también preparó un esquema para un proyecto de decisión.

97. Se invitará a la Conferencia de las Partes a considerar el proyecto de decisión preparado por el Secretario Ejecutivo sobre la base de la recomendación 1/7 del Órgano Subsidiario. El proyecto de decisión se reproducirá en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1).

Tema 12. Otros medios de implementación: intensificación de la creación de capacidad, la cooperación técnica y científica y otras iniciativas para apoyar la implementación

98. Como se indica en relación con el tema 10, la Conferencia de las Partes, en la decisión X/2, párrafo 14, decidió, entre otras cosas, que en sus reuniones futuras intercambiaría experiencias pertinentes para la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y brindaría orientación sobre cómo sortear los obstáculos encontrados. Asimismo, de conformidad con el programa de trabajo plurianual para la Conferencia de las Partes hasta 2020 (decisión XII/31), la Conferencia de las Partes examinará medios de implementación relacionados. En relación con el tema 12, la Conferencia de las Partes estudiará, por lo tanto, medidas estratégicas para apoyar la implementación, incluidos formas y medios de mejorar la aplicación del artículo 12 del Convenio, en especial en relación con la capacitación y la creación de capacidad para los países en desarrollo a efectos de apoyar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, de conformidad con lo encomendado a la Conferencia de las Partes en el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2020 (decisión XII/31)¹⁸.

Intensificación de la creación de capacidad, la cooperación técnica y científica y otras iniciativas para apoyar la implementación

99. La Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que llevara a cabo a) una evaluación de la eficacia de las actividades de creación de capacidad que ha apoyado y facilitado la Secretaría, b) una revisión de los arreglos de las alianzas conexas y oportunidades de ejecución de tales actividades, y c) un análisis de las deficiencias en las actividades de creación de capacidad dirigidas a apoyar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y que, partiendo de estos elementos, preparase un plan de acción a corto plazo para mejorar y apoyar la creación de capacidad (decisión XII/2 B, párr. 8 d)).

100. También se pidió al Secretario Ejecutivo que intensificara la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología en el marco del Convenio, con miras a apoyar la implementación efectiva del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados, a través de diversas medidas, tales como la facilitación de la vinculación de las necesidades de las Partes con el apoyo para cooperación

¹⁷ UNEP/CBD/SBI/1/8 y adiciones.

¹⁸ Obsérvese que el elemento del artículo 12 relacionado con la investigación se aborda en relación con el tema 19 del programa.

técnica y científica ofrecido por las organizaciones e iniciativas mundiales, regionales y nacionales pertinentes (decisión XII/2, párr. 9). Además, se pidió al Secretario Ejecutivo que continuara desarrollando el mecanismo central de facilitación (decisión XII/2 B, párr. 18), y que desarrollase una estrategia web (decisión XII/2 B, párr. 19) para que fuera considerada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su primera reunión, en preparación para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.

101. En relación con este tema, también se examinarán formas y medios de mejorar la aplicación del artículo 12 del Convenio, en especial en relación con la capacitación y la creación de capacidad para los países en desarrollo a efectos de apoyar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, de conformidad con lo encomendado a la Conferencia de las Partes en el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2020 (decisión XII/31).

102. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación abordó estas cuestiones en su primera reunión sobre la base de la información preparada por el Secretario Ejecutivo¹⁹. En su recomendación 1/5, el Órgano Subsidiario tomó nota del proyecto de plan de acción a corto plazo y pidió al Secretario Ejecutivo que, basándose en las aportaciones de las Partes, continuara racionalizando y enfocando el plan de acción, centrándolo principalmente en las necesidades de creación de capacidad de las Partes, para que fuera examinado por la Conferencia de las Partes. También tomó nota del proyecto de estrategia web para el Convenio y sus Protocolos preparado por el Secretario Ejecutivo²⁰ y pidió al Secretario Ejecutivo que lo alineara con la estrategia de comunicación que se estaba preparando (véase el párr. 103 a continuación). El Órgano Subsidiario también preparó un proyecto de decisión. El plan de acción a corto plazo revisado estará disponible como documento UNEP/CBD/COP/13/13, mientras que la estrategia web estará disponible como documento UNEP/CBD/COP/13/14/Add.1. También estarán disponibles como documentos de información un informe de progresos sobre el mecanismo de facilitación y un plan de acción para guiar la implementación de la Iniciativa Bio-Bridge sobre cooperación técnica y científica para el período 2017-2020.

Comunicación, educación y conciencia pública y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica

103. En la decisión XII/2 C, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que promoviese aún más la concienciación, en colaboración con actores pertinentes, en especial por medio de actividades como facilitar el desarrollo de una estrategia mundial de comunicación, desarrollar, mejorar y actualizar los conjuntos de herramientas de comunicación, educación y conciencia pública, realizar un taller para desarrollar y utilizar enfoques de comunicación de mensajes dirigidos a grupos objetivo específicos e integrar temas relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en acciones de educación para el desarrollo sostenible. Con la finalidad de apoyar esta labor, se realizó una reunión del Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública (CEPA-IAC) para el Convenio sobre la Diversidad Biológica en Montreal (Canadá), los días 28 y 29 de julio de 2016.

104. El Secretario Ejecutivo informará sobre estas actividades en el documento UNEP/CBD/COP/13/14 y preparará los elementos de un proyecto de decisión para su consideración por la Conferencia de las Partes.

Medidas relacionadas con el tema 12 del programa

105. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión preparado por el Órgano Subsidiario, teniendo en cuenta la información actualizada y el análisis preparados por el Secretario Ejecutivo. Los proyectos de decisión se reproducen en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1).

Tema 13. Cooperación con otras convenciones y organizaciones internacionales

106. En relación con este tema, la Conferencia de las Partes abordará la cooperación con otras convenciones y organizaciones y asociaciones internacionales con miras a intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluido el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. A

¹⁹ UNEP/CBD/SBI/1/6 y adiciones.

²⁰ UNEP/CBD/SBI/1/6/Add.2.

los efectos de facilitar estas consideraciones, el Secretario Ejecutivo publicará el documento UNEP/CBD/COP/13/16.

107. Con respecto a la cooperación entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, la Conferencia de las Partes, en la decisión XII/6, decidió establecer un grupo asesor oficioso para organizar un taller encargado de preparar opciones que podrían incluir elementos que puedan contribuir a una posible hoja de ruta, para que las Partes en las distintas convenciones relacionadas con la diversidad biológica aumenten las sinergias y mejoren la eficiencia entre ellas, sin perjuicio de sus objetivos específicos y reconociendo sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos de estas convenciones, con miras a mejorar la aplicación en todos los niveles (párr. 6). Por consiguiente, se realizó un Taller sobre sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica en Ginebra, en febrero de 2016 y, de conformidad con lo dispuesto en la decisión XII/6, se publicó el informe del taller²¹ para el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, junto con los documentos preparados por el Secretario Ejecutivo²²; dicho informe también está a disposición de la Conferencia de las Partes.

108. En su primera reunión, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en su recomendación 1/8, acogió con beneplácito el informe del taller sobre sinergias, y pidió al Secretario Ejecutivo que analizara más detenidamente los resultados del taller sobre sinergias y actuaciones que figuraban en la nota del Secretario Ejecutivo y que, en consulta con el Grupo asesor oficioso establecido de conformidad con la decisión XII/6, el Grupo de Enlace de las Convenciones Relacionadas con la Diversidad Biológica y las Partes en las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, afinase, refundiese y racionalizase los resultados del taller, incluidas opciones para la acción por las Partes y a nivel internacional. Por consiguiente, dicha información se pondrá a disposición de la Conferencia de las Partes para su examen (UNEP/CBD/COP/13/15). El Órgano Subsidiario también preparó un proyecto de decisión sobre este asunto.

109. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión presentado por el Órgano Subsidiario y las opciones revisadas preparadas por el Secretario Ejecutivo. El proyecto de decisión se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1).

IV. OTROS TEMAS RESULTANTES DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONVENIO

Tema 14. Artículo 8 j) y disposiciones conexas: directrices para la repatriación de los conocimientos tradicionales; directrices para la elaboración de legislación u otros mecanismos; y recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Directrices voluntarias para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el consentimiento fundamentado previo [otorgado voluntariamente] [o la aprobación y participación] de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización y aplicación de tales conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales

110. En la decisión XII/12 D, la Conferencia de las Partes decidió ejecutar varias tareas relacionadas con el Programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio de una manera integrada que respaldara mutuamente el Protocolo de Nagoya y la labor emprendida en otros foros internacionales mediante la elaboración de directrices voluntarias con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales que ayuden a las Partes y los Gobiernos en la tarea de promulgar leyes o establecer otros mecanismos, incluidos planes de acción nacionales y sistemas *sui generis*, según proceda, tendientes a lograr una aplicación efectiva del artículo 8 j) y sus disposiciones conexas, que reconozcan,

²¹ UNEP/CBD/SBI/1/INF/21.

²² UNEP/CBD/SBI/1/9 y UNEP/CBD/SBI/1/9/Add.1.

salvaguarden y garanticen plenamente los derechos de las comunidades indígenas y locales sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas, dentro del contexto del Convenio.

111. A estos efectos, la Conferencia de las Partes decidió que el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas llevase a cabo varias tareas en apoyo de esta labor. Se invitó a las Partes y observadores a que presentaran al sus opiniones, incluida información sobre cláusulas modelo, mejores prácticas, experiencias y ejemplos prácticos para obtener el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y procesos de participación para el acceso a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para la participación en los beneficios derivados de la utilización de estos conocimientos con esas comunidades y su complementariedad con el Protocolo de Nagoya, acerca de dichas subáreas, y se pidió al Secretario Ejecutivo que compilara y analizara dichas opiniones, redactase un proyecto de directrices y el glosario y que los diera a conocer al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8) j) y disposiciones conexas para su consideración.

112. El Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas examinó los resultados de la reunión de expertos y un documento preparado por el Secretario Ejecutivo²³ y, en su recomendación 9/1, preparó un proyecto de decisión para la consideración de la Conferencia de las Partes.

Directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación de los conocimientos tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica

113. En la decisión XII/12 C, la Conferencia de las Partes decidió convocar un grupo de expertos equilibrado regionalmente con el fin de elaborar un proyecto de directrices voluntarias para promover y mejorar la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, de manera que dichas directrices fueran consideradas el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su novena reunión. La Reunión de expertos sobre la repatriación de conocimientos tradicionales de importancia para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica se realizó en Panajachel (Guatemala), los días 14 y 15 de junio de 2015²⁴.

114. El Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas examinó los resultados de la reunión de expertos y un documento publicado por el Secretario Ejecutivo²⁵ y, en su recomendación 9/2, preparó un proyecto de decisión para la consideración de la Conferencia de las Partes en el que recomendaba la labor ulterior para la elaboración de las directrices.

Glosario de términos y conceptos clave pertinentes para ser empleados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas

115. Entre las tareas encomendadas al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas por la Conferencia de las Partes en la decisión XII/12 D (véanse los párrs. 110 y 111 anteriores) se incluía la elaboración de un glosario de términos y conceptos clave pertinentes para ser empleados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas.

116. El Grupo de Trabajo abordó esta cuestión sobre la base de un documento publicado por el Secretario Ejecutivo²⁶ y, en su recomendación 9/3, pidió al Secretario Ejecutivo que revisara el glosario y desarrollara un glosario completo de términos y conceptos clave pertinentes para que la Conferencia de las Partes lo examinara en su 13ª reunión. El grupo de trabajo preparó asimismo un proyecto de decisión para su consideración por la Conferencia de las Partes. Se publicará un glosario revisado como documento UNEP/CBD/COP/13/17.

Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

²³ UNEP/CBD/WG8J/9/2.

²⁴ UNEP/CBD/WG8J/9/INF/4.

²⁵ UNEP/CBD/WG8J/9/2/Add.1.

²⁶ UNEP/CBD/WG8J/9/3.

117. El Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas estudió varias recomendaciones surgidas de los períodos de sesiones 13º y 14º del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y, en su recomendación 9/4, preparó un proyecto de decisión para su consideración por la Conferencia de las Partes.

118. Entre otras cosas, el proyecto de decisión invita a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización a considerar la posibilidad de adoptar una decisión para aplicar, *mutatis mutandis*, la decisión XII/12 F de la Conferencia de las Partes.

Diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales

119. A fin de contribuir a la incorporación del artículo 8 j) y disposiciones conexas como una cuestión intersectorial en todas las áreas de trabajo del Convenio, la Conferencia de las Partes, en el párrafo 12 de su decisión X/43, decidió incluir un nuevo tema del programa en las reuniones futuras del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas titulado: “Diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales”.

120. En su novena reunión, el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, en su recomendación 9/5, preparó un proyecto de decisión sobre este asunto para su consideración por la Conferencia de las Partes.

Medidas relacionadas con el tema 14 del programa

121. En relación con este tema del programa, se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar los proyectos de decisión derivados de la novena reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas. El proyecto de decisión se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1).

122. Los asuntos relacionados con la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas y la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con la decisión XII/12 A (párrs. 4 y 13) y sobre la implementación del plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de conformidad con la decisión XII/12 B (párr. 2), fueron examinados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en su primera reunión, y los resultados se reflejan en la recomendación 1/1, que se considerará en relación con el tema 9 del programa provisional.

Tema 15. Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica; plan de trabajo específico sobre diversidad biológica y acidificación en áreas de agua fría; tratamiento de los efectos de los desechos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera; y planificación espacial marina e iniciativas de capacitación

Áreas marinas de importancia ecológica o biológica

123. En la decisión X/29, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que organizara una serie de talleres regionales para facilitar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) por medio de la aplicación de los criterios científicos que figuraban en el anexo I de la decisión IX/20. En el párrafo 42 de dicha decisión, se pidió al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico que preparase informes basados en la evaluación técnica y científica de la información de los talleres, indicando los detalles de las áreas que cumplen los criterios del anexo I de la decisión IX/20 para que fueran examinados por la Conferencia de las Partes, con miras a incluir los informes en el repositorio al que se hace referencia en el párrafo 39 de la misma decisión y que los presentara a la Asamblea General de las Naciones Unidas, concretamente su Grupo de trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, así como ante las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes. En la decisión XII/22, párrafo 6, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que continuase facilitando la descripción de áreas que cumplan los criterios para las AIEB, mediante la organización de talleres regionales o subregionales adicionales allí donde las Partes deseen que se realicen talleres. En el párrafo 6 de la

misma decisión, se pidió al Secretario Ejecutivo que facilitara la capacitación técnica relacionada. De conformidad con estas peticiones se han realizado talleres para las siguientes regiones: Océano Índico Nororiental²⁷ (Colombo, 22 a 27 de marzo de 2015), Océano Índico Noroccidental y las zonas adyacentes del Golfo²⁸ (Dubái [Emiratos Árabes Unidos], 19 a 24 de abril de 2015) y los Mares de Asia Oriental²⁹ (Xiamen [China], diciembre de 2015).

124. También se pidió al Secretario Ejecutivo que informase sobre los progresos de las Partes y otros Gobiernos a la hora de emprender ejercicios nacionales, según procediera, para describir áreas que cumplen los criterios para las AIEB, o cualesquiera otros criterios científicos acordados en los planos nacional o intergubernamental que sean pertinentes, compatibles y complementarios en áreas dentro de la jurisdicción nacional, y a la hora de difundir esta información, y otra información pertinente, a través del repositorio de AIEB o el mecanismo de intercambio de información (decisión XII/22, párr. 7).

125. Asimismo, la Conferencia de las Partes, en la decisión XII/22, párrafo 10, pidió al Secretario Ejecutivo que elaborase opciones prácticas para seguir mejorando las metodologías y enfoques científicos para la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB (decisión XII/22, párr. 10). El Secretario Ejecutivo elaboró dichas opciones del modo consiguiente.

126. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico abordó estas cuestiones en su 20ª reunión y, en su recomendación XX/3, preparó un proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes que contiene, entre otras cosas, los informes resumidos en los que se establecen los detalles de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB. En lo que respecta a las opciones prácticas para seguir mejorando las metodologías y enfoques científicos para la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB, el Órgano Subsidiario pidió al Secretario Ejecutivo que continuara elaborando opciones para la revisión por pares y su posterior consideración por la Conferencia de las Partes. Las opciones revisadas se pondrán a disposición de la Conferencia de las Partes para su consideración en el documento UNEP/CBD/COP/13/18.

Plan de trabajo específico sobre diversidad biológica y acidificación en las áreas de aguas frías

127. En la decisión XII/23, párrafo 16, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, prepare un proyecto de plan de trabajo específico sobre diversidad biológica y acidificación en áreas de agua fría³⁰, aprovechando los elementos de un plan de trabajo sobre la degradación física y destrucción de los arrecifes de coral, incluidos los de agua fría y manteniendo un vínculo estrecho con la labor pertinente en el marco del Convenio y con la labor pertinentes de las organizaciones competente.

128. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo facilitó la preparación de una recopilación y síntesis científica sobre la diversidad biológica y la acidificación en áreas de agua fría³¹, y preparó un proyecto de plan de trabajo.

129. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico abordó estas cuestiones en su 20ª reunión y, en su recomendación XX/4, preparó un proyecto de decisión para su consideración por la Conferencia de las Partes, que incluye en sus anexos los principales mensajes de la recopilación y síntesis científica sobre la diversidad biológica y la acidificación de los océanos en áreas de aguas frías y un plan de trabajo específico voluntario sobre diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio.

Tratamiento de los efectos de los detritos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera

130. En la decisión XI/18 A, párrafo 26, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que invitase a presentar información sobre los efectos de los desechos marinos en la diversidad biológica y los

²⁷ UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/22.

²⁸ UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/23.

²⁹ UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/24.

³⁰ Decisión VII/5, anexo I, apéndice 2.

³¹ UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/25. Este documento se publicará en la Serie Técnica del CDB.

hábitats marinos y costeros, recopilase y sintetizase ponencias y organizase un taller de expertos para preparar orientación práctica sobre la prevención y mitigación de los efectos adversos importantes de los desechos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros. De conformidad con esta petición, se convocó un taller de expertos en Baltimore (Estados Unidos de América), del 2 al 4 de diciembre de 2014³².

131. La Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que facilitase la colaboración entre las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes en relación con medidas para evitar, minimizar y mitigar los posibles efectos adversos significativos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera. En este contexto también se pidió al Secretario Ejecutivo que recopilase y sintetizase información científica y técnica pertinente relativa a ejemplos concretos de las medidas enumeradas en el párrafo 3 de la decisión XII/23, además de información sobre las medidas relacionadas adoptadas por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones competentes. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo recopiló la información remitida por las Partes y observadores y facilitó la preparación de una síntesis científica actualizada de los efectos del ruido submarino en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros³³.

132. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico abordó estas cuestiones en su 20ª reunión y, en su recomendación XX/5, preparó un proyecto de decisión para su consideración por la Conferencia de las Partes que incluye, en un anexo, orientación práctica voluntaria sobre prevención y mitigación de los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros. El proyecto de decisión también hace referencia a la síntesis actualizada de los efectos del ruido submarino y el informe del taller de expertos sobre detritos marinos, así como a la labor relacionada en el contexto de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente³⁴.

Planificación espacial marina e iniciativas de capacitación

133. En la decisión XI/18, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que convocase un taller de expertos para suministrar orientación práctica refundida y herramientas para la planificación espacial marina. De conformidad con esta petición, se convocó un taller de expertos en Montreal (Canadá), del 9 al 11 de septiembre de 2014³⁵. Asimismo, en la decisión XII/23, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que avanzase en su trabajo de mejora de métodos y herramientas, incluidas medidas de supervisión, para la planificación espacial marina.

134. También se pidió al Secretario Ejecutivo que, mediante capacitación técnica y el centro de intercambio de información sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica, facilitase el uso de la información científica recopilada para la descripción de áreas que cumplen los criterios científicos para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica, a fin de apoyar los esfuerzos, a nivel nacional o regional, en el uso de la planificación espacial marina por las Partes y organismos intergubernamentales competentes. Además, se pidió al Secretario Ejecutivo que organizase otros talleres de creación de capacidad y actividades de asociación en el marco de la Iniciativa Océanos Sostenibles, a fin de abordar las cuestiones prioritarias identificadas para las respectivas regiones con respecto al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en áreas marinas y costeras. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo ha respondido a estas peticiones por conducto de la Iniciativa Océanos Sostenibles.

135. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico abordó estas cuestiones en su 20ª reunión y, en su recomendación XX/6, preparó un proyecto de decisión para su consideración por la Conferencia de las Partes.

³² UNEP/CBD/SBSTTA/INF/7.

³³ UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/8. Este documento se publicará en la Serie Técnica del CDB.

³⁴ Resolución de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente sobre la basura marina y los microplásticos.

³⁵ Véase UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/6.

Medidas relacionadas con el tema 15 del programa

136. En relación con este tema del programa, se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar los proyectos de decisión derivados de las recomendaciones XX/3, XX/4, XX/5 y XX/6. Los proyectos de decisión se reproducen en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1).

Tema 16. Especies exóticas invasoras: tratamiento de los riesgos asociados al comercio; experiencias en el uso de agentes de control biológico; y herramientas de apoyo a la adopción de decisiones

137. La Conferencia de las Partes, en la decisión XII/16, pidió al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y las organizaciones pertinentes, estudiase formas y medios para abordar los riesgos asociados al comercio de especies silvestres introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, advirtiendo que parte de este comercio se realiza en forma no reglamentada, no declarada o ilegal, abordándolos, por ejemplo, mediante la mejora de la cooperación con las autoridades responsables de controlar el comercio de flora y fauna silvestres. En la decisión XII/17, párrafo 9 d), la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que analizara con los asociados pertinentes, incluidos los órganos normativos reconocidos por la Organización Mundial del Comercio y otros miembros del grupo de enlace interinstitucional sobre especies exóticas invasoras, métodos para alertar a los proveedores y a los posibles compradores acerca del riesgo que plantean las especies exóticas invasoras vendidas por medio del comercio electrónico.

138. También se pidió al Secretario Ejecutivo, en la decisión XII/17, párrafo 9 g), que recopilase y preparase una síntesis de información de las Partes, instituciones científicas y otras organizaciones pertinentes al respecto de las experiencias en el uso de agentes de control biológico contra las especies exóticas invasoras, en particular la liberación en la naturaleza de especies exóticas a tal efecto, incluyendo casos positivos y negativos y casos de aplicación de la evaluación de riesgos apropiada.

139. Asimismo, la Conferencia de las partes pidió al Secretario Ejecutivo, en la decisión XII/17, párrafos 9 c) y f), que desarrollase herramientas de apoyo a la adopción de decisiones para evaluar y sopesar las consecuencias sociales, económicas y ecológicas de las especies exóticas invasoras, para realizar análisis de costo y beneficio de las medidas de erradicación, gestión y control, y para examinar los efectos del cambio climático y del cambio de uso de la tierra en las invasiones biológicas, y que elaborase una guía de uso sencillo de las decisiones existentes de la Conferencia de las Partes acerca de las especies exóticas invasoras y la orientación y las normas pertinentes elaboradas por otras organizaciones pertinentes.

140. La Conferencia de las Partes también invitó al Grupo Especialista en Especies Invasoras de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y a otros asociados técnicos a continuar y culminar la labor de análisis de vías de introducción, y a continuar desarrollando un sistema de clasificación de las especies exóticas invasoras fundamentado en la naturaleza y magnitud de sus impactos (decisión XII/17, párr. 3).

141. Para facilitar la labor relacionada con estas peticiones, el Secretario Ejecutivo convocó una reunión de expertos sobre las especies exóticas en el comercio de especies silvestres, las experiencias de uso de agentes de control biológico y el desarrollo de herramientas de apoyo a la adopción de decisiones para la gestión de las especies exóticas invasoras³⁶.

142. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico abordó estas cuestiones en su 20ª reunión. En la recomendación XX/7, acogió con satisfacción la reunión de expertos y preparó recomendaciones para la Conferencia de las Partes. El proyecto de decisión también reflejó los progresos logrados por las organizaciones pertinentes para abordar el riesgo de las especies exóticas invasoras que se trasladan con los contenedores marítimos. En su recomendación, el Órgano Subsidiario también observó los

³⁶ UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/31.

progresos logrados para la entrada en vigor del Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques³⁷.

143. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión derivado de la recomendación XX/7 del OSACTT, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1).

Tema 17. Otras cuestiones científicas y técnicas, incluidas biología sintética, repercusiones de la evaluación de la IPBES sobre los polinizadores y gestión sostenible de la vida silvestre

Geoingeniería relacionada con el clima

144. En la decisión XI/20, párrafo 9, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a informar acerca de las medidas adoptadas de conformidad con la orientación sobre geoingeniería relacionada con el clima que figuraba en la decisión X/33, párrafo 8 w), y pidió al Secretario Ejecutivo que recopilara dicha información.

145. En la decisión XI/20, párrafo 16 b), la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que preparase un examen general de opiniones adicionales de las Partes, otros Gobiernos, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos sobre los posibles efectos de la geoingeniería en la diversidad biológica, y los efectos sociales, económicos y culturales relacionados y que preparase, proporcionase para su revisión por pares y presentase a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una futura reunión un informe actualizado sobre los posibles efectos de las técnicas de geoingeniería en la diversidad biológica y sobre el marco normativo de geoingeniería relacionada con el clima en lo pertinente al Convenio. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo publicó el documento UNEP/CBD/SBSTTA/19/7 y los documentos de información relacionados³⁸.

146. En su 19ª reunión, el Órgano Subsidiario tomó nota del informe actualizado sobre la geoingeniería relacionada con el clima³⁹ en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y preparó una recomendación para la Conferencia de las Partes.

147. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión derivado de la recomendación XIX/7 del OSACTT, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1).

Biología sintética

148. En la decisión XII/24, la Conferencia de las Partes estableció un Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética y pidió al Secretario Ejecutivo que convocase a un foro en línea de composición abierta moderado para apoyar la labor del Grupo especial de expertos técnicos. También se pidió al Secretario Ejecutivo que preparase un informe actualizado que contuviera información pertinente sobre los componentes, organismos y productos resultantes de técnicas de biología sintética que puedan tener efectos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, sobre las consideraciones sociales, económicas y culturales asociadas a ellos y sobre las posibles lagunas y superposiciones con las disposiciones aplicables del Convenio, sus protocolos y otros acuerdos pertinentes relacionados con componentes, organismos y productos resultantes de técnicas de biología sintética, para que fuera examinado por el Grupo especial de expertos técnicos.

149. En su 20ª reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examinó la información presentada por las Partes, otros Gobiernos, organismos pertinentes y partes interesadas, los resultados del foro en línea de composición abierta sobre biología sintética y el Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética, así como los comentarios de la revisión por pares, y preparó una recomendación para la Conferencia de las Partes.

³⁷ En su decisión VIII/27, la Conferencia de las Partes instó a las Partes y otros Gobiernos a ratificar y aplicar el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques tan pronto como fuera posible.

³⁸ Este documento se publicará en la Serie Técnica del CDB.

³⁹ UNEP/CBD/SBSTTA/19/INF/2.

150. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión derivado de la recomendación XX/8 del OSACTT, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1).

Repercusiones de la evaluación de los polinizadores, la polinización y la producción de alimentos realizada por la IPBES

151. La Conferencia de las Partes, en la decisión XII/25, párrafo 5 e), pidió al Secretario Ejecutivo que llevase los productos previstos de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a la atención del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que este considerase la pertinencia de los resultados para la labor del Convenio, y para que formulase recomendaciones a la Conferencia de las Partes según procediera.

152. En el cuarto período de sesiones de su Plenario, la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas aprobó el Resumen para los responsables de la formulación de políticas de la evaluación temática sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos, al que puede accederse en el sitio web de la IPBES⁴⁰, y aceptó el informe completo de la evaluación.

153. En su 20ª reunión, Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examinó las repercusiones del Resumen para los responsables de la formulación de políticas de la evaluación temática sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos para la labor del Convenio. El Órgano Subsidiario, en su recomendación XX/9, acogió la evaluación con satisfacción y preparó un proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes. El Órgano Subsidiario también pidió al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la IPBES y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, preparara un informe regional para África sobre polinizadores y polinización, basándose en la evaluación y la labor pertinente realizada en el marco de la Iniciativa internacional relativa a los polinizadores, y que divulgue las conclusiones para que sean revisadas por pares antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes. Por consiguiente, el informe se dará a conocer en un documento de información.

154. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión derivado de la recomendación XX/9 del OSACTT, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1).

Gestión sostenible de la vida silvestre

155. En la decisión XII/18, párrafo 13 a), la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que preparase orientación técnica sobre el papel de la gestión sostenible de la vida silvestre en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. En el párrafo 13 b) de la misma decisión, también se pidió al Secretario Ejecutivo que preparase un análisis de los efectos del “uso de subsistencia” de la vida silvestre en la supervivencia y regeneración de especies silvestres, en el contexto del crecimiento de las poblaciones humanas y las presiones en los recursos de la vida silvestre. Asimismo, en el párrafo 13 d) se abordó la labor de la Asociación de colaboración sobre manejo sostenible de la fauna silvestre. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico abordó estas cuestiones en su 20ª reunión y preparó un proyecto de decisión para su consideración por la Conferencia de las Partes (recomendación XX/11).

156. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión derivado de la recomendación XX/11 del OSACTT, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1).

⁴⁰ <http://goo.gl/eTDu9S>

V. OPERACIONES DEL CONVENIO

Tema 18. Mejora de la eficiencia de las estructuras y los procesos en virtud del Convenio, incluida la integración entre el Convenio y sus Protocolos

Modus operandi del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y mecanismos para apoyar la revisión de la aplicación

157. La Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que preparase un proyecto de *modus operandi* para la organización y el funcionamiento del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en consonancia con el mandato que figuraba en el anexo de la decisión XII/26 y teniendo en cuenta el *modus operandi* consolidado del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y las opiniones expresadas al respecto que se reflejaban en los informes de la Conferencia de las Partes sobre su 12ª reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología sobre su 7ª reunión y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre su 1ª reunión (decisión XII/26, párr. 6 c)).

158. En la decisión XII/29, párrafo 3, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que desarrollara una metodología para un proceso voluntario de revisión por pares para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

159. En la decisión XII/28, párrafo 3 b), la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que aplicara la herramienta de seguimiento de decisiones en línea en forma experimental y la utilizara para examinar las decisiones de las reuniones octava y novena de la Conferencia de las Partes, reunir información sobre su situación y cualquier otra información relacionada tal como se describe en el anexo de la decisión.

160. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en su recomendación 1/9, acogió con beneplácito el proyecto de *modus operandi* para el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación preparado por el Secretario Ejecutivo⁴¹. Asimismo, elaboró el proyecto y recomendó que la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión adoptase el *modus operandi* sobre la base de dicho proyecto.

161. En la misma recomendación, el Órgano Subsidiario tomó nota del proyecto de metodología para el mecanismo de revisión por pares para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y de los avances logrados⁴² y pidió al Secretario Ejecutivo que facilitase la labor ulterior. Habrá un informe de progresos actualizado disponible como documento UNEP/CBD/COP/13/19. La recomendación del Órgano Subsidiario también incluye elementos de un proyecto de decisión sobre el desarrollo del mecanismo voluntario de revisión por pares y una herramienta de seguimiento de decisiones, así como otras formas de mejorar la revisión de la aplicación.

162. El Órgano Subsidiario también acogió con beneplácito los progresos alcanzados en el desarrollo de una herramienta de seguimiento de decisiones y tomó nota de los resultados obtenidos hasta la fecha en la aplicación de la herramienta en modo experimental para examinar las decisiones de la octava y novena reunión de la Conferencia de las Partes.

163. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión derivado de la recomendación 1/9 del OSA, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1).

Formas de aumentar la eficiencia de las reuniones

164. En la decisión XII/29, párrafo 2, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que explorase formas de aumentar la eficiencia de las reuniones, por ejemplo, convocando las reuniones a través de medios virtuales, y que se comunicara con entidades apropiadas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con el fin de identificar las facilidades necesarias para que los delegados de países en desarrollo,

⁴¹ UNEP/CBD/SBI/1/10.

⁴² UNEP/CBD/SBI/1/10/10/Add.1.

incluidos los puntos focales nacionales, participen de manera efectiva en estas reuniones. Se publicará un informe de progresos para la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/13/19).

Integración entre el Convenio y sus Protocolos

165. La Conferencia de las Partes, en la decisión XII/31, indicó, en el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2020, que abordaría la integración entre el Convenio y sus Protocolos en su 13ª reunión.

166. Asimismo, la Conferencia de las Partes, en el párrafo 6 de la decisión XII/31, pidió al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que elaborase criterios para facilitar el examen, en sus reuniones 14ª y 15ª, de la experiencia con la organización concurrente de las reuniones.

167. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación abordó estas cuestiones en su primera reunión y, en su recomendación 1/11, preparó los elementos de un proyecto de decisión relativo a los criterios para un enfoque integrado (párrs. 1 y 2) para la revisión de la experiencia con la organización concurrente de las reuniones y las reuniones preparatorias regionales.

168. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión derivado de la recomendación 1/11 del OSA (párrs. 1 a 5), que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1).

169. La Conferencia de las Partes, en la decisión XII/27, párrafo 4 d), pidió al Secretario Ejecutivo que preparase un análisis del nivel de participación de las Partes, sobre todo de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes y la 1ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, que incluyera una comparación con reuniones anteriores del Convenio, y posibles formas de aumentar el nivel de participación. El análisis preparado para la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación será elaborado más a fondo y se pondrá a disposición de la Conferencia de las Partes.

Tema 19. Directrices para los sextos informes nacionales, modalidades para ediciones futuras de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* e indicadores

Directrices para el sexto informe nacional

170. La Conferencia de las Partes, en la decisión XII/1, párrafo 9 a), pidió al Secretario Ejecutivo que preparase una propuesta de directrices para el sexto informe nacional. La propuesta debería tener en cuenta los tipos de información de los quintos informes nacionales utilizados en la preparación de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y las lagunas que se habían identificado. En la decisión XII/29, párrafo 4, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que tan pronto como fuera posible pusiera plenamente en funcionamiento la herramienta de presentación de informes en línea del mecanismo de facilitación, invitó a las Partes a presentar voluntariamente información por medio de la herramienta y pidió al Secretario Ejecutivo que informara acerca de los progresos logrados. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su 19ª reunión, en la recomendación XIX/5, párrafo 3, facilitó más orientación sobre la elaboración de las directrices para los sextos informes nacionales y la herramienta de presentación de informes en línea.

171. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo preparó un proyecto de directrices, incluido un proyecto de plantillas para la presentación de informes, para el sexto informe nacional. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación tomó nota de estas directrices y pidió al Secretario Ejecutivo que dispusiera lo necesario para que las Partes lleven a cabo una revisión por pares del proyecto de directrices y su posterior modificación, teniendo también en cuenta las sugerencias que pudiera recibir de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación también preparó un proyecto de decisión sobre la presentación de los informes nacionales, recomendando que la Conferencia de las Partes adopte las directrices revisadas. También estará disponible, en un documento de información, un proyecto de manual de recursos revisado.

172. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión derivado de la recomendación 1/10 del OSA (párr. 4), que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1).

La quinta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y la labor relacionada de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

173. La Conferencia de las Partes, en la decisión XII/1, párrafo 19, pidió al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que evaluara el alcance, proceso y resultados de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* teniendo en cuenta la labor que está realizando la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre una evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, pero evitando la duplicación con esta. Se pidió al Órgano Subsidiario que informase de su evaluación a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión a fin de fundamentar su examen de las modalidades para las posibles ediciones futuras de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*.

174. En el cuarto período de sesiones de su Plenario, la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas decidió llevar a cabo una evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. También aprobó el Resumen para los responsables de formular políticas de la evaluación metodológica de hipótesis y modelos de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas⁴³. De conformidad con la decisión XII/25, párrafo 5 e), el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico estudió estos resultados en su 20ª reunión y preparó los elementos de un proyecto de decisión.

175. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar los proyectos de decisión derivados de las recomendaciones XIX/5 (párr. 5) y XX/13 (párr. 4; párrs. 1 a 7 del proyecto de decisión), que se reproducen en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1).

Indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020

176. En la decisión XII/1, párrafo 20 b), la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que convocase una reunión del Grupo especial de expertos técnicos para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su 19ª reunión, examinó el informe del Grupo especial de expertos técnicos⁴⁴, que incluye: a) un conjunto de posibles indicadores que podrían usarse para hacer un seguimiento de los avances alcanzados a nivel mundial en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, entre ellos una serie de indicadores que podrían ser pertinentes para la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible; y b) orientaciones sobre los distintos tipos de indicadores y enfoques empleados para medir los avances en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 a nivel regional, nacional y subnacional. En su 19ª reunión, en la recomendación XIX/4, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico facilitó más orientación relativa a la elaboración de los indicadores.

177. En su 20ª reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico estudió un conjunto de indicadores actualizado y preparó un proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes. Se han hecho algunas revisiones menores con arreglo a una petición formulada por el Órgano Subsidiario⁴⁵.

178. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión derivado de la recomendación XX/13 del OSACTT (párr. 4; párrs. 8 a 24 del proyecto de decisión), que incluye en un anexo los indicadores actualizados y se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1).

⁴³ <http://goo.gl/LcrpbE>.

⁴⁴ UNEP/CBD/SBSTTA/19/INF/5.

⁴⁵ <https://www.cbd.int/sp/indicators>.

Evaluación científica de los progresos en el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

179. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, en la recomendación XX/2, pidió al Secretario Ejecutivo que elaborase propuestas para la siguiente evaluación científica de los progresos alcanzados en el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y preparó un proyecto de decisión sobre este asunto. Las propuestas se darán a conocer en el documento UNEP/CBD/ICNP/13/20.

180. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión derivado de la recomendación XX/2 del OSACTT, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1), teniendo en cuenta la información que figura en el documento UNEP/CBD/COP/13/20.

Necesidades científicas y técnicas clave relacionadas con la implementación del Plan Estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 e investigaciones relacionadas

181. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico estudió un informe de progresos sobre las necesidades científicas y técnicas clave relacionadas con la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 como seguimiento de su 17ª reunión. También estudió las necesidades relacionadas con la investigación a la luz de la decisión de la Conferencia de las Partes de abordar el artículo 12 del Convenio (Investigación y capacitación) en su 13ª reunión. El Órgano Subsidiario, en su recomendación XIX/2, acogió con beneplácito el establecimiento del programa Tierra Futura y le invitó a que tuviera en cuenta el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 al elaborar y aplicar su programa de investigaciones. También preparó un proyecto de decisión para que fuera considerado por la Conferencia de las Partes; en un anexo de la recomendación se incluye orientación de aplicación voluntaria para mejorar la accesibilidad a los datos y la información sobre la diversidad biológica.

182. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión derivado de la recomendación XIX/2 del OSACTT, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1).

VI. ASUNTOS FINALES

Tema 20. Otros asuntos

183. La Conferencia de las Partes tal vez desee examinar otros asuntos que se planteen y se acepten para la deliberación de conformidad con el artículo 12 del reglamento y la decisión IV/16, párrafo 7.

Tema 21. Adopción del informe

184. Se invitará a la Conferencia de las Partes a considerar y adoptar el informe sobre la labor de su 13ª reunión basándose en el proyecto de informe preparado por el Relator y los informes de los dos grupos de trabajo. Asimismo, tal vez desee adjuntar a su informe los resultados de la serie de sesiones de alto nivel de la reunión y otras actividades organizadas en conjunto con la reunión. De conformidad con la práctica establecida, la Conferencia de las Partes tal vez desee autorizar al Relator a completar el informe final después de la reunión con la orientación del Presidente y la asistencia de la Secretaría.

Tema 22. Clausura de la reunión

185. Se prevé que la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes se clausurará el domingo 17 de diciembre de 2016, aproximadamente a las 18.00 horas.

*Anexo I***LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA 13ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES**

<i>Signatura</i>	<i>Título del documento</i>	<i>Tema(s) del programa</i>
UNEP/CBD/COP/13/1	Programa provisional	2
UNEP/CBD/COP/13/1/Add.1/Rev.2	Programa provisional anotado revisado	2
UNEP/CBD/COP/13/1/Add.2 Corr.1*	y Organización propuesta de los trabajos	2
UNEP/CBD/COP/13/1/Add.3	Orientación adicional sobre la organización de los trabajos	2
UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1	Proyectos de decisión revisados para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica	
UNEP/CBD/COP/13/3	Informe del Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas sobre la labor de su 9ª reunión	7, 14
UNEP/CBD/COP/13/4	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre la labor de su 19ª reunión	7
UNEP/CBD/COP/13/5	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre la labor de su 20ª reunión	7
UNEP/CBD/COP/13/6*	Informe del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sobre la labor de su primera reunión	7
UNEP/CBD/COP/13/7*	Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio, incluido el presupuesto de los Fondos Fiduciarios del Convenio	8
UNEP/CBD/COP/13/7/Add.1*	No emitido	8
UNEP/CBD/COP/13/7/Add.2*	Informe sobre la revisión del funcionamiento de la Secretaría	8
UNEP/CBD/COP/13/8	Informe actualizado sobre los Progresos alcanzados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica	9
UNEP/CBD/COP/13/8/Add.1/Rev.1	Actualización de los progresos alcanzados en la revisión/actualización e implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, incluidas las metas nacionales	9
UNEP/CBD/COP/13/8/Add.2/Rev.1	Análisis actualizado de la contribución de las metas establecidas por las Partes y progresos en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica	9

<i>Signatura</i>	<i>Título del documento</i>	<i>Tema(s) del programa</i>
UNEP/CBD/COP/13/8/Add.3	Progresos en la implementación del Plan de Acción sobre Género: actualización sobre la incorporación de la perspectiva de género en las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad	9
UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/2	Informe actualizado sobre los progresos alcanzados en el logro de la Meta 16 de Aichi para la Diversidad Biológica referida al Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización	9
UNEP/CBD/COP/13/9	Diálogo interactivo sobre Vivir en armonía con la naturaleza	2
UNEP/CBD/COP/13/10	La integración y la incorporación de la biodiversidad en los sectores pertinentes, y otras repercusiones de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de otros procesos internacionales pertinentes para la labor futura del Convenio	10
UNEP/CBD/COP/13/10/Add.1	Diversidad biológica y desarrollo sostenible: nota técnica	10
UNEP/CBD/COP/13/11/Rev.1	Movilización de recursos: Análisis de la información proporcionada a través del marco de presentación de informes financieros y de la información metodológica y las definiciones facilitadas por las Partes	11
UNEP/CBD/COP/13/12/Rev.1*	Mecanismo financiero	11
UNEP/CBD/COP/13/12/Add.1*	Informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial	11
UNEP/CBD/COP/13/12/Add.2*	Informe del equipo de expertos sobre una evaluación completa de los fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el séptimo período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial	11
UNEP/CBD/COP/13/12/Add.3*	Marco de cuatro años orientado a los resultados de las prioridades del programa	11
UNEP/CBD/COP/13/12/Add.4	Mecanismo financiero: comunicaciones recibidas de convenciones relacionadas con la diversidad biológica de conformidad con el párrafo 2 de la decisión XII/30	11
UNEP/CBD/COP/13/13	Plan de acción a corto plazo revisado (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica	12
UNEP/CBD/COP/13/14	Marco para una estrategia de comunicación	12
UNEP/CBD/COP/13/14/Add.1	Estrategia web para el Convenio y sus Protocolos	12

<i>Signatura</i>	<i>Título del documento</i>	<i>Tema(s) del programa</i>
UNEP/CBD/COP/13/15	Aumento de las sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica a nivel nacional e internacional	13
UNEP/CBD/COP/13/16	Cooperación con otras convenciones, organizaciones y alianzas internacionales para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020	13
UNEP/CBD/COP/13/17	Glosario de términos y conceptos clave pertinentes para ser empleados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas	14
UNEP/CBD/COP/13/18	Opciones relativas a los procedimientos para modificar la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica o facilitar el proceso de descripción de áreas nuevas	15
UNEP/CBD/COP/13/19	Proceso voluntario de revisión por pares para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad: informe de progresos y metodología actualizada	18
UNEP/CBD/COP/13/20	Propuesta para una evaluación científica actualizada de los progresos en el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica	19
UNEP/CBD/COP/13/21	Manual de recursos para el sexto informe nacional, incluidas plantillas de presentación de informes anotadas	19
UNEP/CBD/COP/13/22	Fecha y lugar de celebración de futuras reuniones de la Conferencia de las Partes: resultados de las consultas con los Gobiernos que se ofrecieron para ser anfitriones de las 14ª y 15ª reuniones	6
UNEP/CBD/COP/13/23	Presupuesto propuesto para el programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el bienio 2017-2018	8
UNEP/CBD/COP/13/23/Add.1	Presupuesto propuesto para el programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el bienio 2017-2018 (adenda): actividades del programa y subprograma y recursos necesarios	8
UNEP/CBD/COP/13/23/Add.2	Resumen de las consecuencias financieras de los proyectos de decisiones	8
<i>Notas informativas</i>		
UNEP/CBD/COP/13/INF/1	Sistemas alimentarios para un futuro sostenible: interrelaciones entre la diversidad biológica y la agricultura	10

UNEP/CBD/COP/13/INF/2	Una metodología para una revisión por pares voluntaria de la revisión y aplicación de las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad	18
UNEP/CBD/COP/13/INF/3	Informe de la prueba de la metodología provisional para la revisión por pares voluntaria de la revisión y aplicación de las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en India	18
UNEP/CBD/COP/13/INF/4	Organización de las 14ª y 15ª reuniones de la Conferencia de las Partes y las reuniones correspondientes de las Partes en los Protocolos de Cartagena y Nagoya	6
UNEP/CBD/COP/13/INF/5	Recopilación de las opiniones recibidas sobre el proyecto del glosario de términos y conceptos clave pertinentes para ser utilizados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas	14
UNEP/CBD/COP/13/INF/5/Add.1	Información adicional recibida sobre el proyecto del glosario de términos y conceptos clave pertinentes para ser utilizados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas	14
UNEP/CBD/COP/13/INF/6	Marco de resultados operacionales a medio plazo de la Secretaría	18
UNEP/CBD/COP/13/INF/7	Nueva estructura de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica	18
UNEP/CBD/COP/13/INF/8	Informe sobre el análisis de los puestos individuales del personal del programa	8
UNEP/CBD/COP/13/INF/9	Preparativos para el plan estratégico del acuerdo internacional sobre los bosques 2017-2030 y el plan de trabajo asociado de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques	10
UNEP/CBD/COP/13/INF/10	Actualización sobre las actividades de la Iniciativa para la restauración de bosques y ecosistemas 2015-2016	10
UNEP/CBD/COP/13/INF/11	Restauración de los ecosistemas y paisajes forestales como contribución a las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica	10
UNEP/CBD/COP/13/INF/12	Actualización de la evaluación de las Metas de Aichi seleccionadas: 5 y 15	
UNEP/CBD/COP/13/INF/13	Informe sobre la aplicación de la Iniciativa de colaboración OIMT/CDB sobre la diversidad biológica de los bosques tropicales	10
UNEP/CBD/COP/13/INF/14	información adicional sobre la Estrategia web y sus Protocolos	12
UNEP/CBD/COP/13/INF/15	Informe de progresos sobre el mecanismo de facilitación y plan de acción para orientar la aplicación de la Iniciativa Bio-Bridge en la cooperación técnica y científica para el período 2017-2020	12

UNEP/CBD/COP/13/INF/16	Informe completo de la reunión del equipo de expertos sobre una evaluación exhaustiva de los fondos necesarios para la aplicación del Convenio y su Protocolo	11
UNEP/CBD/COP/13/INF/17	Áreas protegidas: facilitar el logro de la Meta 11 de Aichi	12
UNEP/CBD/COP/13/INF/18	Estado actualizado de la Meta 12 de Aichi para la Diversidad Biológica	12
UNEP/CBD/COP/13/INF/19	Contribución de la Meta 11 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): posibles impactos de las medidas nacionales prioritarias identificadas en los talleres regionales de creación de capacidad	12
UNEP/CBD/COP/13/INF/20	Contribución de la Meta 11 a las medidas nacionales prioritarias identificadas en los talleres regionales de creación de capacidad para otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica	12
UNEP/CBD/COP/13/INF/21	Plan de acción de la Iniciativa Bio-Bridge para 2017-2020 e informe sobre los progresos realizados para la aplicación de la iniciativa	12
UNEP/CBD/COP/13/INF/22	Informe de balance resumen sobre la anterior labor de cooperación técnica y científica en el marco del Convenio y otras iniciativas y mecanismos relevantes para la Iniciativa Bio-Bridge	12
UNEP/CBD/COP/13/INF/23	Especies exóticas invasoras: informe de progresos realizados en las medidas para lograr la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica	9, 10, 13, 16
UNEP/CBD/COP/13/INF/24	Elementos para una presentación de informes modular sobre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica	19
UNEP/CBD/COP/13/INF/25	Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto para los fondos fiduciarios del Convenio, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios	8
UNEP/CBD/COP/13/INF/26	Informe del Gobierno de la República de Corea sobre las actividades de la Presidencia de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica	
UNEP/CBD/COP/13/INF/27	Estudio de alcance sobre la responsabilidad ambiental y económica para la creación de un sistema integrado de información y los indicadores para las tres Convenciones de Río	10
UNEP/CBD/COP/13/INF/28	Informe de progresos sobre el Programa conjunto de SCDB-UNESCO sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad biológica cultural	14

UNEP/CBD/COP/13/INF/29	Información adicional sobre los principales avances relacionados con la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible	10
UNEP/CBD/COP/13/INF/30	Identificación de prácticas óptimas y lecciones aprendidas sobre cómo integrar la diversidad biológica, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible: resumen de las comunicaciones recibidas y síntesis de las lecciones aprendidas	10
UNEP/CBD/COP/13/INF/31	Informe de la evaluación de la IPBES sobre los polinizadores, la polinización y la producción de alimentos	18
UNEP/CBD/COP/13/INF/32	Informe de la evaluación metodológica de la IPBES sobre escenarios y modelos de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas	19
UNEP/CBD/COP/13/INF/33	Resultados del Congreso Mundial de Conservación de la UICN - contribuciones al programa de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica	10
UNEP/CBD/COP/13/INF/34	Especies exóticas invasoras: marcos lógicos para proyectos/programas para lograr la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica en los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico	12
UNEP/CBD/COP/13/INF/35	Apoyo al cumplimiento de la Meta 12 de Aichi para la Diversidad Biológica	10
UNEP/CBD/COP/13/INF/36	Informe regional para África sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos	17
UNEP/CBD/COP/13/INF/37	Análisis de costes, beneficios y la incidencia en las actividades económicas de un proyecto de erradicación de roedores	12, 16
UNEP/CBD/COP/13/INF/38	Especies exóticas invasoras: acceso a datos y utilización de los mismos con fines de investigación para el logro de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica	12, 16

* Un asterisco indica que el documento también se pone a disposición como documento de trabajo para la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los beneficios.

Anexo II

LISTA DE PROYECTOS DE DECISIÓN ORGANIZADOS CON ARREGLO AL PROGRAMA PROVISIONAL

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

1. Apertura de la reunión.
2. Adopción del programa y organización de los trabajos.
3. Elección de la Mesa.
4. Informe sobre las credenciales de los representantes en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.
5. Cuestiones pendientes.
6. Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes.
- **Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes (OSA 1/11 (6-11))**⁴⁶

II. INFORMES

7. Informes de las reuniones celebradas entre períodos de sesiones y las reuniones preparatorias regionales.
8. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto de los Fondos Fiduciarios del Convenio.
- **Administración del Convenio y el presupuesto para los Fondos Fiduciarios del Convenio**

III. PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020: EVALUACIÓN DE PROGRESOS E INTENSIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN

9. Revisión provisional del progreso en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como de los correspondientes medios de implementación.
- **Progresos alcanzados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (OSA 1/1); Herramientas para evaluar la eficacia de instrumentos de políticas para la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (OSACTT XIX/3) y Revisión de los progresos alcanzados en el logro de la Meta 16 de Aichi para la Diversidad Biológica referida al Protocolo de Nagoya (OSA 1/2)**
10. Medidas estratégicas para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluido con respecto a la integración y la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores.
- **Medidas estratégicas para intensificar la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluida la integración de la biodiversidad en todos los sectores (OSA 1/4, OSACTT XX/15; OSACTT XIX/1(5))**
- **Diversidad biológica y cambio climático (OSACTT XX/10)**

⁴⁶ El origen del proyecto de decisión se indica entre paréntesis.

- **Progreso hacia el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica** (OSACTT XX/1)
 - **Restauración de los ecosistemas: plan de acción a corto plazo** (OSACTT XX/12)
 - **Diversidad biológica forestal: el papel de apoyo de las organizaciones internacionales en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica** (OSACTT XIX/8)
 - **Diversidad biológica y salud humana** (OSACTT XIX/6)
11. Movilización de recursos y el mecanismo financiero.
- **Movilización de recursos** (OSA 1/6)
 - **Orientación al mecanismo financiero** (se elaborará sobre la base de OSA 1/7(5))
12. Otros medios de implementación: intensificación de la creación de capacidad, cooperación técnica y científica y otras iniciativas para apoyar la implementación.
- **Creación de capacidad, cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología y el mecanismo de facilitación** (OSA 1/5)
 - **Estrategia de comunicación** (se elaborará)
13. Cooperación con otras convenciones y organizaciones internacionales.
- **Opciones para profundizar las sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica** (SBI 1/8)

IV. OTROS TEMAS RESULTANTES DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONVENIO

14. Artículo 8 j) y disposiciones conexas: directrices para la repatriación de los conocimientos tradicionales; directrices para la elaboración de legislación u otros mecanismos; y recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.
- **Directrices voluntarias para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el consentimiento fundamentado previo [otorgado voluntariamente] [o la aprobación y participación] de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización y aplicación de tales conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales** (WG8J 9/1)
 - **Tarea 15 del Programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas: directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales** (WG8J 9/2)
 - **Glosario de términos y conceptos clave pertinentes para ser empleados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas** (WG8J 9/3)
 - **Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica** (WG8J 9/4)
 - **Diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales** (WG8J 9/5)
15. Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica; plan de trabajo específico sobre diversidad biológica y acidificación en áreas de agua fría; tratamiento de los efectos de los desechos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera; y planificación espacial marina e iniciativas de capacitación.

- **Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica** (OSACTT XX/3)
 - **Plan de trabajo específico voluntario sobre diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio** (OSACTT XX/4)
 - **Tratamiento de los efectos de los detritos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera** (OSACTT XX/5)
 - **Planificación espacial marina e iniciativas de capacitación** (OSACTT XX/6)
16. Especies exóticas invasoras: tratamiento de los riesgos asociados al comercio; experiencias en el uso de agentes de control biológico; y herramientas de apoyo a la adopción de decisiones.
- **Especies exóticas invasoras: tratamiento de los riesgos asociados al comercio; experiencias en el uso de herramientas de control biológico y de apoyo a la adopción de decisiones** (OSACTT XX/7)
17. Otras cuestiones científicas y técnicas, incluidas biología sintética, repercusiones de la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre los polinizadores y gestión sostenible de la vida silvestre.
- **Geoingeniería relacionada con el clima** (OSACTT XIX/7)
 - **Biología sintética** (OSACTT XX/8)
 - **Repercusiones de la evaluación de los polinizadores, la polinización y la producción de alimentos realizada por la IPBES para la labor del Convenio** (OSACTT XX/9)
 - **Utilización sostenible de la diversidad biológica: carne de animales silvestres y gestión sostenible de la vida silvestre** (OSACTT XX/11)

V. OPERACIONES DEL CONVENIO

18. Mejora de la eficiencia de las estructuras y los procesos en virtud del Convenio, incluida la integración entre el Convenio y sus Protocolos.
- **Modus operandi del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y mecanismos para apoyar la revisión de la aplicación** (OSA 1/9)
 - **Mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos y mejora de la organización de las reuniones** (OSA 1/11 [excepto 6-11])
19. Directrices para los sextos informes nacionales, modalidades para ediciones futuras de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* e indicadores.
- **Informes nacionales** (OSA 1/10)
 - **Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica** (OSACTT XIX/5) y **Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas** (OSACTT XX/13 [1 a 7])

- **Indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (OSACTT XX/13 [8 a 24])**
- **Evaluación científica de los progresos en el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (OSACTT XX/2)**
- **Necesidades científicas y técnicas clave relacionadas con la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e investigaciones relacionadas (OSACTT XIX/2)**

VI. ASUNTOS FINALES

20. Otros asuntos.
 21. Adopción del informe.
 22. Clausura de la reunión.
-